

# Información Legislativa

## LEYES, DECRETOS NORMATIVOS, REGLAMENTOS Y RESOLUCIONES DE EFECTOS GENERALES DICTADOS DURANTE EL PRIMER TRIMESTRE DE 2015

Recopilación y selección  
por Flavia Pesci Feltri  
*Abogada*

### SUMARIO

#### **I. ORDENAMIENTO ORGÁNICO DEL ESTADO**

1. *Régimen del Poder Público Nacional*. A. Poder Ejecutivo. a. Organismos de la Presidencia de la República b. Régimen General de la Administración Pública. c. Régimen de los Ministerios. B. Poder Legislativo: Ley habilitante de delegación legislativa. C. Poder Ciudadano: Ministerio Público. D. Procuraduría General de la República.

#### **II. RÉGIMEN DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO**

1. *Sistema Funcionario*. A. Funcionarios de la Administración Pública Nacional, Estatal y Municipal. 2. *Sistema de Contrataciones Públicas*.

#### **III. RÉGIMEN DE POLÍTICA, SEGURIDAD Y DEFENSA**

1. *Relaciones exteriores*. A. Acuerdos. B. Régimen de visas. 2. *Régimen de Seguridad y Defensa*. 3. *Régimen del Porte de Armas*.

#### **IV. RÉGIMEN DE LA ECONOMÍA**

1. *Régimen impositivo*. 2. *Régimen Cambiario*. 3. *Régimen de las Instituciones Financieras*. A. Tasas de Interés. 4. *Régimen de protección al inquilino y al pequeño arrendador*. 5. *Régimen de la Industria*. A. Seguridad y Soberanía Agroalimentaria. B. Control y Abonos. C. Pesca y Acuicultura. 6. *Régimen del Comercio exterior y de las Aduanas*. 7. *Régimen del Turismo*.

#### **V. RÉGIMEN DE DESARROLLO SOCIAL**

1. *Régimen de la Educación*. A. Educación Universitaria. 2. *Régimen laboral*. 3. *Régimen de seguridad social*. 4. *Régimen de la Vivienda*. 5. *Régimen de Deporte y recreación*.

#### **VI. RÉGIMEN DEL DESARROLLO FÍSICO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

1. *Régimen de Transporte y Tránsito*. A. Sistema de Transporte Acuático y Aéreo. B. Sistema de Transporte Terrestre. 2. *Régimen de Energía Eléctrica*. 3. *Régimen de obras públicas*.

## I. ORDENAMIENTO ORGÁNICO DEL ESTADO

### 1. *Régimen del Poder Público Nacional*

#### A. *Poder Ejecutivo*

##### a. *Organismos de la Presidencia de la República*

Decreto N° 1.528 de la Presidencia de la República Bolivariana de Venezuela, mediante el cual se dicta el Reglamento Interno del Consejo de Ministros. *G.O.* N° 40.580 del 14-1-2015.

Decreto N° 1.678, mediante el cual se crea la Comisión Presidencial, con carácter permanente, que se denominará Comisión Presidencial Agroalimentaria, la cual estará presidida por el Tercer Vicepresidente Sectorial para la Seguridad, Soberanía Agroalimentaria y el Abastecimiento Económico, ciudadano Carlos Alberto Osorio Zambrano, e integrada por las autoridades que en él se mencionan. *G.O.* N° 40.629 del 26-3-2015.

##### b. *Régimen general de la Administración Pública*

Decreto N° 1.612 de la Presidencia de la República, mediante el cual se dicta el Decreto sobre Organización General de la Administración Pública Nacional. (Véase N° 6.173 Extraordinario de esta misma fecha). *G.O.* N° 40.603 del 18-2-2015.

##### c. *Régimen de los Ministerios*

Decreto N° 1.625 de la Presidencia de la República, mediante el cual se dicta el Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular del Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno. (Véase N° 6.176 Extraordinario de esta misma fecha). *G.O.* N° 40.605 del 20-2-2015.

Decreto N° 1.624 de la Presidencia de la República, mediante el cual se dicta el Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz. (Véase N° 6.175 Extraordinario de esta misma fecha). *G.O.* N° 40.605 del 20-2-2015.

Aviso Oficial de la Vicepresidencia de la República, mediante el cual se corrige por error material el Decreto N° 1.624, de fecha 20 de febrero de 2015, donde se dicta el Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz. *G.O.* N° 40.627 del 24-3-2015.

Decreto N° 1.596 de la Presidencia de la República, mediante el cual se crea el Despacho del Viceministro para la Comunicación Internacional, integrado a la estructura del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores. (Véase N° 6.170 Extraordinario de esta misma fecha). *G.O.* N° 40.595 del 4-2-2015.

Decreto N° 1.619 de la Presidencia de la República, mediante el cual se dicta el Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular de Planificación. (Véase N° 6.174 Extraordinario de esta misma fecha). *G.O.* N° 40.605 del 20-2-2015.

Decreto N° 1.616 de la Presidencia de la República, mediante el cual se dicta el Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular de Economía y Finanzas. (Véase N° 6.174 Extraordinario de esta misma fecha). *G.O.* N° 40.605 del 20-2-2015.

Decreto N° 1.623 de la Presidencia de la República, mediante el cual se dicta el Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular de la Defensa. (Véase N° 6.175 Extraordinario de esta misma fecha). *G.O.* N° 40.605 del 20-2-2015.

Decreto N° 1.614 de la Presidencia de la República, mediante el cual se dicta el Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para Industrias. (Véase N° 6.174 Extraordinario de esta misma fecha). *G.O.* N° 40.605 del 20-2-2015.

Decreto N° 1.621 de la Presidencia de la República, mediante el cual se dicta el Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras. (Véase N° 6.175 Extraordinario de esta misma fecha). *G.O.* N° 40.605 del 20-2-2015.

Decreto N° 1.627 de la Presidencia de la República, mediante el cual se dicta el Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología. (Véase N° 6.176 Extraordinario de esta misma fecha). *G.O.* N° 40.605 del 20-2-2015.

Decreto N° 1.617 de la Presidencia de la República, mediante el cual se dicta el Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social del Trabajo. (Véase N° 6.174 Extraordinario de esta misma fecha). *G.O.* N° 40.605 del 20-2-2015.

Decreto N° 1.620 de la Presidencia de la República, mediante el cual se dicta el Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular de Petróleo y Minería. (Véase N° 6.175 Extraordinario de esta misma fecha). *G.O.* N° 40.605 del 20-2-2015. Aviso Oficial de la Vicepresidencia de la República, mediante el cual se corrige por error material el Decreto N° 1.620, de fecha 20 de febrero de 2015, donde se dicta el Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular de Petróleo y Minería. *G.O.* N° 40.627 del 24-3-2015.

Decreto N° 1.618 de la Presidencia de la República, mediante el cual se dicta el Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para las Comunas y los Movimientos Sociales. (Véase N° 6.174 Extraordinario de esta misma fecha). *G.O.* N° 40.605 del 20-2-2015.

Decreto N° 1.629 de la Presidencia de la República, mediante el cual se dicta el Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para la Cultura. (Véase N° 6.176 Extraordinario de esta misma fecha). *G.O.* N° 40.605 del 20-2-2015.

Decreto N° 1.626 de la Presidencia de la República, mediante el cual se dicta el Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para los Pueblos Indígenas. (Véase N° 6.176 Extraordinario de esta misma fecha). *G.O.* N° 40.605 del 20-2-2015.

Decreto N° 1.628 de la Presidencia de la República, mediante el cual se dicta el Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género. (Véase N° 6.176 Extraordinario de esta misma fecha). *G.O.* N° 40.605 del 20-2-2015.

Decreto N° 1.615 de la Presidencia de la República, mediante el cual se dicta el Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para Energía Eléctrica. (Véase N° 6.174 Extraordinario de esta misma fecha). *G.O.* N° 40.605 del 20-2-2015.

Decreto N° 1.622 de la Presidencia de la República, mediante el cual se dicta el Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para el Servicio Penitenciario. (Véase N° 6.175 Extraordinario de esta misma fecha). *G.O.* N° 40.605 del 20-2-2015.

#### B. *Poder Legislativo: Ley habilitante de delegación legislativa*

Ley de la Asamblea Nacional que autoriza al Presidente de la República para dictar Decretos con Rango, Valor y Fuerza de Ley en las materias que se delegan para la Garantía Reforzada de los Derechos de Soberanía y Protección del Pueblo Venezolano y el Orden Constitucional de la República. (Véase N° 6.178 Extraordinario de la misma fecha). *G.O.* N° 40.621 del 16-3-2015.

C. *Poder Ciudadano: Ministerio Público*

Resolución N° 224 del Ministerio Público, mediante la cual se dictan las Normas del IV Concurso Público de Credenciales y de Oposición para el Ingreso a la Carrera Fiscal. *G.O.* N° 40.610 del 27-2-2015.

Resolución N° 397 del Ministerio Público, mediante la cual se dicta la Normativa de la Escuela Nacional de Fiscales del Ministerio Público para el Reconocimiento de Unidades de Crédito por Estudios Realizados. *G.O.* N° 40.629 del 26-3-2015.

Providencia N° 001-2015 del Poder Ciudadano Consejo Moral Republicano, mediante la cual se dicta el Reglamento de Funcionamiento y Procedimientos de la Comisión por la Justicia y la Verdad. *G.O.* N° 40.606 del 23-2-2015.

D. *Procuraduría General de la República*

Resolución N° 002/2015 de la Procuraduría General de la República, mediante la cual se establece que el Gerente General Administrativo, además de las competencias atribuidas en el Reglamento Interno de esta Procuraduría General de la República, tendrá las competencias que en ella se especifican. (Coordinar los procesos de selección de contratistas, certificación de documentos, copias, suscripción de resoluciones, suscripción de autorizaciones de gastos u órdenes de pago, entre otras). *G.O.* N° 40.574 del 6-1-2015.

Resolución N° 004/2015 de la Procuraduría General de la República, mediante la cual se otorga al Coordinador del Despacho, además de las competencias atribuidas en el Reglamento Interno de la Procuraduría General de la República, la firma de los documentos y actos que en ella se indican. (Oficios Dirigidos al Vicepresidente Ejecutivo, Documentos contentivos de actos, contratos o negocios relativos, Sustituir la representación de la República en los Abogados del Organismo, otorgar poderes a abogados que no sean funcionarios de la Procuraduría, y otros). *G.O.* N° 40.584 del 20-1-2015.

## II. RÉGIMEN DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

1. *Sistema del sistema funcionarial*

A. *Funcionarios de la Administración Pública Nacional, Estatal y Municipal*

Decreto N° 1.599 de la Presidencia de la República, mediante el cual se fija un aumento del quince por ciento (15%) del salario mínimo nacional mensual, obligatorio en todo el territorio de la República Bolivariana de Venezuela para los trabajadores y las trabajadoras que presten servicios en los sectores público y privado. *G.O.* N° 40.597 del 6-2-2015.

Decreto N° 1.600 de la Presidencia de la República, mediante el cual se establece el sistema de remuneraciones de los funcionarios y funcionarias de la administración pública nacional. *G.O.* N° 40.597 del 6-2-2015.

Decreto N° 1.601 de la Presidencia de la República, mediante el cual se establece el ajuste al sistema de remuneraciones de los obreros y obreras de la administración pública nacional. *G.O.* N° 40.597 del 6-2-2015.

Providencia N° 001-2015 del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, mediante la cual se dicta las Normas que Regulan la Creación e Imposición del Botón de Antigüedad por Años de Servicio en la Oficina Nacional Antidrogas (ONA). *G.O.* N° 40.630 del 27-3-2015.

## 2. *Sistema de Contrataciones Públicas*

Providencia N° SNC/DG/2015/0001 de la Vicepresidencia de la República Comisión Central de Planificación Servicio Nacional de Contrataciones, mediante la cual se fijan las tarifas que este Organismo cobrará a las personas naturales y jurídicas por la prestación de sus servicios y publicaciones que en ella se indican. *G.O.* N° 40.604 del 19-2-2015.

### III. RÉGIMEN DE POLÍTICA, SEGURIDAD Y DEFENSA

#### 1. *Relaciones exteriores*

##### A. *Acuerdos*

Acuerdo N° 2014-17 del Parlamento Latinoamericano, mediante el cual se reforma el Título XIII del Reglamento Interno del Grupo Parlamentario Venezolano del Parlamento Latinoamericano (Parlatino), atinente al «Régimen Laboral de las Trabajadoras y los Trabajadores del Grupo». (Se reimprime por fallas en los originales). (Reimpresión *G.O.* N° 40.563 de fecha 16 de diciembre de 2014). *G.O.* N° 40.578 del 12-1-2015.

Resolución N° DM/027 del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores, mediante la cual se suscribe la «Enmienda al Acuerdo de Cooperación Energética de Caracas entre el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela y el Gobierno de la República Oriental del Uruguay». *G.O.* N° 40.611 del 2-3-2015.

Resolución N° DM/030 del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores, mediante la cual se informa de la entrada en vigor del «Acuerdo de Cooperación entre el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela y el Gobierno de la República Argentina, en Materia de Becas de Estudio», suscrito en la ciudad de Caracas, el 01 de diciembre de 2011, publicado en la *Gaceta Oficial* N° 40.261, del 30 de septiembre de 2013. *G.O.* N° 40612 del 3-3-2015.

Resolución N° DM/031 del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores, mediante la cual se procede a la publicación del Acuerdo de Unificación para la Explotación y Desarrollo de los Yacimientos de Hidrocarburos del «Campo Manakin-Cocuína» que se extiende a través de la línea de Delimitación entre la República Bolivariana de Venezuela y la República de Trinidad y Tobago. Resolución mediante la cual se procede a la publicación del «Acuerdo entre el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela y el Gobierno de la República del Líbano para la Supresión de Visas en Pasaportes Diplomáticos, Especiales, Oficiales o de Servicio». *G.O.* N° 40.620 del 13-3-2015.

Resolución N° DM/032, mediante la cual se procede a la publicación del «Acuerdo entre el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela y el Gobierno de la República del Líbano para la Supresión de Visas en Pasaportes Diplomáticos, Especiales, Oficiales o de Servicio». *G.O.* N° 40.620 del 13-3-2015.

Resolución N° DM/035 del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores, mediante la cual se pública la entrada en vigor del «Acuerdo de Alcance Parcial de Complementación Económica N° 69, entre el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela y la República Federativa del Brasil». *G.O.* N° 40.627 del 24-3-2015.

##### B. *Régimen de visas*

Resolución conjunta N° 047 y N° 029 de los Ministerios del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz y para Relaciones Exteriores, mediante la cual se excluye a los Estados Unidos de América del listado de países beneficiados de supresión de Visas de No Migrantes (Turistas) en Pasaportes Ordinarios. (Véase N° 6.177 Extraordinario del 28-2-2015). *G.O.* N° 40.611 del 2-3-2015.

## 2. Régimen de Seguridad y Defensa

Decreto N° 1.471 de la Presidencia de la República, mediante el cual se crea el Sistema Popular de Protección para la Paz. *G.O.* N° 40.582 del 16-01-2015.

Resolución N° 008610 del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, mediante la cual se dicta las Normas sobre la actuación de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana en funciones de control del orden público, la paz social y la convivencia ciudadana en reuniones públicas y manifestaciones. *G.O.* N° 40.589 del 27-1-2015.

Resolución N° 008723 del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, mediante la cual se editan las Cartas Náuticas que en ella se especifican. (DHN-004 Golfo de Paria a Cabo Codera e Islas Adyacentes, DHN-005 Cabo Cordera a Punta Canoa e Islas Adyacentes, DHN-101 Aproximación a los Monjes, DHN- 102 Aproximación a Bahía de las Piedras, DHN- 104 Portulano Bahía de Amuay, entre otros). *G.O.* N° 40.591 del 29-1-2015.

Resolución N° 008750 del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, mediante la cual se crea y activa el Regimiento de Apoyo, adscrito al Cuartel General de la Guardia Nacional Bolivariana, con la Estructura Organizacional que en ella se señala. (Un Comando, Una Ayudantía, Un Segundo Comando y Jefatura de Estado Mayor, Una División de Personal, Una División de Inteligencia, Una División de Operaciones, Una División de Logística, Una División de Educación; Una División de Derechos Humanos, Derecho Internacional Humanitario, entre otros). *G.O.* N° 40.593 del 2-2-2015.

Resolución N° 008752 del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, mediante la cual se crea y activa el Destacamento de Apoyo N° 3, adscrito al Regimiento de Apoyo del Cuartel General de la Guardia Nacional Bolivariana, con las funciones que en ella se especifican. (La Custodia, seguridad y resguardo de la integridad física de altos funcionarios y personalidades que integran los Organismos e Instituciones del Poder Público Nacional y Estatal). *G.O.* N° 40.593 del 2-2-2015.

Resolución N° 008751 del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, mediante la cual se adscribe el Destacamento de Apoyo N° 2, perteneciente al Comando Logístico de la Guardia Nacional Bolivariana, al Regimiento de Apoyo del Cuartel General de la Guardia Nacional Bolivariana. *G.O.* N° 40.593 del 2-2-2015.

Resolución N° 062 del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, mediante la cual se establece las Normas de seguridad y uso adecuado de las piscinas, embalses de uso público, pozos y demás estanques y similares con los destinos que en ella se mencionan, desde el 27 de marzo hasta el 06 de abril de 2015, con motivo del dispositivo Semana Santa Segura 2015. *G.O.* N° 40.629 del 26-3-2015.

## 3. Régimen del Porte de Armas

Resolución conjunta N° 030 y N° 008929 de los Ministerios del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz y para la Defensa, mediante la cual se suspende de manera temporal el Porte de Armas de Fuego y Armas Blancas, en todo el territorio de la República Bolivariana de Venezuela, con motivo de la implementación del «Dispositivo Carnaval Seguro 2015», para lo cual se establecen los días de restricción que en ella se indican. *G.O.* N° 40.600 del 11-2-2015.

Resolución conjunta N° 063 y N° 009390 del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz y para la Defensa, mediante la cual se suspende de manera temporal el Porte de Armas de Fuego y Armas Blancas, en todo el territorio de la República Bolivariana de Venezuela, desde el 27 de marzo hasta el 06 de abril de 2015, con motivo del dispositivo Semana Santa Segura 2015. *G.O.* N° 40.629 del 26-3-2015.

#### IV. RÉGIMEN DE LA ECONOMÍA

##### 1. *Régimen impositivo*

Decreto N° 1.652 de la Presidencia de la República Bolivariana de Venezuela, mediante el cual se exoneran del pago del Impuesto al Valor Agregado, Impuestos de Importación y de la Tasa por Servicios Aduaneros, las importaciones definitivas de los bienes muebles corporales, realizados por los órganos o Entes de la Administración Pública Nacional, destinados exclusivamente al Proyecto «Transformación Integral de los Barrios Venezolanos enmarcadas en la Gran Misión Barrio Nuevo - Barrio Tricolor». *G.O.* N° 40.617 del 10-3-2015.

Providencia N° SNAT/2015/0019 del Ministerio del Poder Popular de Economía y Finanzas SENIAT, mediante la cual se reajusta la Unidad Tributaria de Ciento Veintisiete (Bs. 127,00), a Ciento Cincuenta Bolívares (Bs. 150,00). *G.O.* N° 40.608 del 25-2-2015.

##### 2. *Régimen Cambiario*

Convenio Cambiario N° 33 del Banco Central de Venezuela, mediante el cual se dicta las normas que regirán las Operaciones de Divisas en el Sistema Financiero Nacional. (Véase N° 6.171 Extraordinario de fecha 10 de febrero de 2015). *G.O.* N° 40.600 del 11-2-2015.

Providencia N° 016 del Ministerio del Poder Popular de Economía y Finanzas Superintendencia Nacional de Valores, mediante la cual se autoriza para actuar en el sistema de títulos previsto en el Capítulo IV del Convenio Cambiario N° 33 en los términos y condiciones señalados en las Normas Generales para las Operaciones de Negociación, en Moneda Nacional, de Título en Moneda Extranjera, con carácter provisional, y hasta el 30 de marzo de 2015, a los Operadores de Valores Autorizados que en ella se indican. *G.O.* N° 40.624 del 19-3-2015.

Aviso Oficial conjunto del Ministerio del Poder Popular de Economía, Finanzas y de la Banca Pública y Banco Central de Venezuela, mediante el cual se informa a las Instituciones Operadoras autorizadas para actuar a través del Sistema Cambiario Alternativo de Divisas (SICAD II), conforme a lo dispuesto en el Convenio Cambiario N° 27 del 10 de marzo de 2014 y demás normativas que lo desarrolla, así como al público en general, que a partir del 12 de febrero de 2015 no se procesarán cotizaciones de compra y venta de divisas en efectivo o de títulos valores en moneda extranjera a través del antes dicho sistema.- Aviso Oficial conjunto mediante el cual este Ministerio y el Banco Central de Venezuela, de conformidad con lo previsto en el Artículo 3 y en el párrafo único del Artículo 13 del Convenio Cambiario N° 33 del 10 de febrero de 2015, informa a los operadores cambiarios y al público en general los acuerdos que en él se señalan. Ministerio del Poder Popular de Economía, Finanzas y Banca Pública y Banco Central de Venezuela *G.O.* N° 40.600 del 11-2-2015. (Véase N° 6.171 Extraordinario de la *G.O.* de fecha 10 de febrero de 2015).

Aviso Oficial del Banco Central de Venezuela, mediante el cual se determina los límites máximos de las comisiones, tarifas y/o recargos que los intermediarios especializados en operaciones cambiarias al menudeo, podrán cobrar a sus clientes o usuarios por las transacciones que realicen en el mercado a que se refiere el capítulo III del Convenio Cambiario N° 33, del 10 de febrero de 2015. *G.O.* N° 40.604 del 19-2-2015.

##### 3. *Régimen de las Instituciones Financieras*

Resolución N° 005 del Ministerio del Poder Popular de Economía, Finanzas y Banca Pública, mediante la cual se fija en dos coma cinco por ciento (2,5%) del total de las primas netas cobradas por contratos de seguros y la contraprestación por concepto de emisión de fianzas, de los montos cobrados en los contratos o servicios de planes de salud. *G.O.* N° 40.594 del 3-2-2015.

Resolución conjunta N° 051 y N° 006 de los Ministerios del Poder Popular para Ecosocialismo, Hábitat y Vivienda y para Economía, Finanzas y Banca Pública, mediante la cual se establece en un veinte por ciento (20%) el porcentaje mínimo de la cartera de crédito bruta anual, que con carácter obligatorio deben colocar con recursos propios las instituciones del sector bancario, obligadas a conceder créditos hipotecarios destinados a la construcción, adquisición y autoconstrucción, mejoras y ampliación de vivienda principal. *G.O.* N° 40.600 del 11-2-2015.

Providencia N° FSAA-2-5002607 de la Superintendencia de la Actividad Aseguradora, mediante la cual se dicta los lineamientos aplicables al pago de la contribución especial que deben efectuar los sujetos obligados a que se refiere el Artículo 9 de la Ley de la Actividad Aseguradora. *G.O.* N° 40.598 del 9-2-2015.

#### A. *Tasas de Interés*

Providencia N° SNAT/2014/0056 del Ministerio del Poder Popular de Economía, Finanzas y Banca Pública, mediante la cual se establece la tasa aplicable para el cálculo de los intereses moratorios correspondiente al mes de noviembre de 2014. (25,58%). *G.O.* N° 40.572 del 2-1-2015.

Providencia N° SNAT/2015/0007 del Ministerio del Poder Popular de Economía, Finanzas y Banca Pública, mediante la cual se establece la tasa aplicable para el cálculo de los intereses moratorios correspondiente al mes de diciembre de 2014. *G.O.* N° 40.593 del 2-2-2015.

Providencia N° SNAT/2015/00016 del Ministerio del Poder Popular de Economía y Finanzas SENIAT, mediante la cual se establece la tasa aplicable para el cálculo de los intereses moratorios correspondiente al mes de enero de 2015. *G.O.* N° 40.615 del 6-3-2015.

Aviso Oficial del Ministerio del Poder Popular de Economía, Finanzas y Banca Pública, mediante el cual se informa al Público en General de las tasas de Interés aplicables a las obligaciones derivadas de la relación de trabajo, operaciones con tarjeta de crédito y operaciones destinadas al sector turismo. Se establece las tasas de interés aplicables a las obligaciones derivadas de la relación de trabajo y las tasas de interés para operaciones con tarjetas de crédito destinadas para el mes de diciembre 2014-enero 2015. *G.O.* N° 40.579 del 13-1-2015.

Aviso Oficial del Ministerio del Poder Popular de Economía, Finanzas y Banca Pública, mediante el cual se informa al público en general las Tasas de Interés Aplicables a las Obligaciones Derivadas de la Relación de Trabajo, para Operaciones con Tarjetas de Crédito y para Operaciones Crediticias destinadas al Sector Turismo, publicada en *G.O.* N° 40.617 del 10/10/2015. *G.O.* N° 40.579 del 13-1-2015.

Aviso Oficial del Banco Central de Venezuela, mediante el cual se informa al público en general las Tasas de Interés aplicables a las obligaciones derivadas de la Relación de Trabajo, para Operaciones con Tarjetas de Crédito y para Operaciones Crediticias destinadas al Sector Turismo. Aviso Oficial mediante el cual se determinan los límites máximos de las comisiones, tarifas y/o recargos que podrán cobrar los bancos universales regidos por el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario que actúan en los mercados a que se refieren los capítulos II y IV del Convenio Cambiario N° 33, del 10 de febrero de 2015. *G.O.* N° 40.601 del 12-2-2015.

Aviso Oficial del Banco Central de Venezuela, mediante el cual se informa al público en general las Tasas de Interés Aplicables a las Obligaciones Derivadas de la Relación de Trabajo, para Operaciones con Tarjetas de Crédito y para Operaciones Crediticias destinadas al Sector Turismo. *G.O.* N° 40.617 del 10-3-2015.



#### 4. Régimen de protección al inquilino y al pequeño arrendador

Resolución N° 350 del Ministerio del Poder Popular para Ecosocialismo, Hábitat y Vivienda, mediante la cual se crea el Fondo de Protección al Inquilino o Inquilina y al Pequeño Arrendador. *G.O.* N° 40.580 del 14-1-2015.

#### 5. Régimen de la Industria

##### A. Seguridad y Soberanía Agroalimentaria

Decreto N° 1.584 de la Presidencia de la República Bolivariana de Venezuela, mediante el cual se crea la Comisión Presidencial denominada «Centro Nacional de Balance de Alimentos» (CENBAL), la cual será el órgano rector y representativo adscrita a la Vicepresidencia del Consejo de Ministras y Ministros Revolucionarios del Gobierno Bolivariano de Seguridad y Soberanía Alimentaria. *G.O.* N° 40.574 del 6-1-2015.

Decreto N° 1.592 de la Presidencia de la República Bolivariana de Venezuela, mediante el cual la Empresa Petróleos de Venezuela, S.A. (PDVSA) Agrícola, se adscribe operativa, funcionalmente y en la ejecución de recursos a la Vicepresidencia Sectorial del Consejo de Ministras y Ministros Revolucionarios del Gobierno Bolivariano para la Seguridad y Soberanía Alimentaria. *G.O.* N° 40.580 del 14-1-2015.

Resoluciones Conjuntas N° DM/082-2014, N° DM/087/2014, N° DM/083/2014 y N° DM/088/2014, N° DM/084/2014 y N° DM/089/2014 de los Ministerios del Poder Popular para la Alimentación y para la Agricultura y Tierra, mediante las cuales se incorpora al Ordenamiento Jurídico Nacional los Reglamentos Técnicos del MERCOSUR de Identidad y Calidad de la Frutilla (Fresa), Manzana y la Pera. *G.O.* N° 40.578 del 12-1-2015.

Resolución N° 003-15 del Ministerio del Poder Popular del Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno y Tercera Vicepresidencia Sectorial del Consejo de Ministros para la Seguridad y Soberanía Alimentaria, mediante la cual se fija en todo el territorio nacional el precio único de venta al público (PMVP), del rubro Harina de Maíz Precocida, de maíz blanco y maíz amarillo, por un monto de diecinueve bolívares sin céntimos (Bs.19,00). (Véase N° 6.170 Extraordinario de esta misma fecha). *G.O.* N° 40595 del 4-2-2015.

Resolución N° DM/056/2015 del Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras, mediante la cual se incorpora al Ordenamiento Jurídico Nacional la Resolución MERCOSUR/GMC/RES N° 52/02, «Estándar 3.7 Requisitos Fitosanitarios Armonizados por Categoría de Riesgo para el Ingreso de Productos Vegetales». *G.O.* N° 40.617 del 10-3-2015.

Resolución N° DM/057/2015 del Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras, mediante la cual se dicta las Normas para el Funcionamiento de los Conglomerados Agrícolas. *G.O.* N° 40.618 del 11-3-2015.

Resolución N° DM/N°059/2015 del Ministerio del Poder Popular para Agricultura y Tierras, mediante las cuales se incorpora al Ordenamiento Jurídico Nacional las Resoluciones que en ellas se mencionan, adoptadas por el MERCOSUR, en los términos que en ellas se indican. (Véase N° 6.179 Extraordinario de la *Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela*, de esta misma fecha). *G.O.* N° 40.627 del 24-3-2015.

Providencia N° 084-2014 del Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras, mediante la cual se prorroga, a partir del 1° de septiembre de 2014, la vigencia de los registros y autorizaciones de interesadas e interesados, registro de productos de uso agrícola animal, agrícola vegetal, doméstico, salud pública e industrial, otorgados por el extinto servicio Autónomo que en ella se señala. (Servicio Autónomo de Sanidad Agropecuaria SASA). *G.O.* N° 40.591 del 29-1-2015.

### B. *Control de abonos*

Resoluciones conjuntas N° DM/019/2015, N° DM/018/2015, N° S/N° N° DM/020/2015 y N° DM/009/2015 de los Ministerios del Poder Popular para la Agricultura y Tierras, de Petróleo y Minería, para la Defensa, para Relaciones Interiores, Justicia y Paz y para Industrias, mediante la cual se establece los mecanismos de control a transportistas y usuarios finales de abonos minerales o químicos en el territorio nacional. *G.O.* N° 40.596 del 5-2-2015.

### C. *Pesca y Acuicultura*

Providencia N° 112/2014 del Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras, mediante la cual se establece el periodo de veda, la talla mínima de captura, la cuota semanal de captura, arte de pesca del recurso Sardina (*Sardinella Aurita*) durante el lapso 2014-2015, en la República Bolivariana de Venezuela. *G.O.* N° 40.573 del 5-1-2015.

Resolución N° DM/127/2014 del Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras, mediante la cual se establecen las directrices para el aprovechamiento y seguimiento del recurso Sardina (*Sardinella Aurita*) en la República Bolivariana de Venezuela. *G.O.* N° 40.573 del 5-1-2015.

### 6. *Régimen del Comercio exterior y de las Aduanas*

Decreto N° 1.590 de la Presidencia de la República, mediante el cual se implementa el mecanismo que tiene por objeto la agilización de los trámites administrativos y procedimientos operativos requeridos en el ordenamiento jurídico vigente para efectuar las importaciones de los productos terminados, insumos y materia prima indicados en este Decreto, requeridos para asegurar el abastecimiento nacional y el suministro oportuno de bienes esenciales, para la vida, la salud y la alimentación digna de las venezolanas y los venezolanos. *G.O.* N° 6.169 del 27-1-2015.

Providencia N° SNAT/2014-0058 del Ministerio del Poder Popular de Economía, Finanzas y Banca Pública, mediante la cual se reforma la Providencia Administrativa de Creación del Registro Nacional de Exportadores. *G.O.* N° 40.577 del 9-1-2015.

### 7. *Régimen del Turismo*

Resolución N° 003 del Ministerio del Poder Popular para el Turismo, mediante la cual se dictan los requisitos y parámetros a seguir en el proceso de categorización para los establecimientos de alojamiento turístico. *G.O.* N° 40.600 del 11-2-2015.

Resolución N° 011 del Ministerio del Poder Popular para el Turismo, mediante la cual se establece que los bancos universales destinarán para el año 2015, el cuatro coma veinticinco por ciento (4,25%) sobre el promedio de los cierres de la cartera de crédito bruta al 31 de diciembre de 2013 y al 31 de diciembre de 2014, para el financiamiento de las operaciones y proyectos de carácter turísticos. *G.O.* N° del 40.627 24-3-2015.

Resolución N° 013 del Ministerio del Poder Popular para el Turismo, mediante la cual se corrige por error material la Resolución N° 011, de fecha 17 de marzo de 2015, en los términos que en ella se indican. (Reimpresión *G.O.* N° 40.627 de fecha 24 de marzo del 2015, contentiva a la fijación del porcentaje para la cartera dirigida al sector turismo para el año 2015). *G.O.* N° 40631 del 30-3-2015

Resolución N° 014 del Ministerio del Poder Popular para el Turismo, mediante la cual se establece los Criterios Técnicos que a los efectos de su clasificación, deben considerar las personas naturales y las Unidades Productivas Familiares, que presten el servicio de Guía de Turismo, en cualquiera de sus modalidades. *G.O.* N° 40.631 del 30-3-2015.

Resolución N° 015 del Ministerio del Poder Popular para el Turismo, mediante la cual se establece los Criterios Técnicos que a los efectos de su clasificación, deben considerar las personas naturales y las Unidades Productivas Familiares, que presten el servicio de Guía de Turismo, en cualquiera de sus modalidades. Resolución mediante la cual se establecen los Criterios Técnicos para la Clasificación de las Agencias de Viajes y Turismo, de Acuerdo a la Comercialización de sus Productos y Servicios. *G.O.* N° 40.631 del 30-3-2015.

## V. RÉGIMEN DE DESARROLLO SOCIAL

### 1. *Régimen de la Educación*

#### A. *Educación Universitaria*

Acuerdos del CNU, mediante los cuales se autoriza a las Universidades que en ellos se mencionan, la creación y el funcionamiento de los Programas de Postgrado que en ellos se señalan, en los estados que en ellos se especifican, modalidad Presencial, otorgando el título que en ellos se establece. *G.O.* N° 40.598 del 9-2-2015.

Acuerdos del CNU mediante los cuales se emite opinión favorable para la aprobación del estudio de factibilidad del proyecto de creación y de regularización del funcionamiento académico, administrativo y de planta física de las carreras de Licenciatura en las áreas que en ellos se mencionan, con la duración que en ellos se señala, conducente al grado académico que en ellos se especifica, dictado por las Universidades que en ellos se establecen. *G.O.* N° 40.598 del 9-2-2015.

Acuerdos Nros. 001, 002 y 003 del Ministerio del Poder Popular para Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología, mediante los cuales se autoriza a las Universidades que en ellos se mencionan, la creación y el funcionamiento de los Programas de Postgrado que en ellos se señalan, en los estados que en ellos se especifican, modalidad Presencial, otorgando el título que en ellos se establece. (Especialista en Traumatología y Ortopedia; Especialista en Administración; Magíster en Educación Básica, entre otros). *G.O.* N° 40.598 del 9-2-2015.

Acuerdos del Ministerio del Poder Popular para Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología CNU, mediante los cuales se autoriza a las Universidades que en ellos se mencionan, la creación y el funcionamiento de los Programas de Postgrado que en ellos se señalan, dictados en las sedes que en ellos se especifican, modalidades Presencial y Semi-Presencial, conducentes a los grados académicos que en ellos se establecen. Acuerdos mediante los cuales se acredita y renueva acreditaciones a las Universidades que en ellos se mencionan, por los lapsos que en ellos se señalan, a los Programas de Postgrado que en ellos se especifican. Acuerdos mediante los cuales se emite opinión favorable para la aprobación de los Estudios de factibilidad de los Proyectos que en ellos se mencionan, de las Universidades que en ellos se especifican. *G.O.* N° 40.602 del 13-2-2015.

Acuerdo del CNU, mediante el cual se autoriza a la Universidad de Los Andes, la creación y el funcionamiento del Programa de Postgrado: Maestría en Administración Educativa. Acuerdos mediante los cuales se emite opinión favorable para la aprobación de los Estudios de Factibilidad de los Proyectos de Creación de las carreras que en ellos se señalan, dictadas por las Universidades que en ellos se especifican. *G.O.* N° 40.621 del 16-3-2015.

Providencia N° SP-001 del Ministerio del Poder Popular para Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología, mediante la cual se fija como días hábiles para el año 2015, todos los días calendario, en el horario que en ella se menciona, con excepción de los feriados y los señalados en las leyes que en ella se especifican. (De 8:00 am a 12:00 am y de 1:00 pm a 4:30 pm, en las Leyes de Fiestas Nacionales, los cuales son: Lunes y Martes de Carnaval; Semana Santa; Vacaciones Colectivas; Día del Funcionario Público y Asueto Navideño). *G.O.* N° 40.590 del 28-1-2015.

## 2. *Régimen laboral*

Decreto N° 1.599 de la Presidencia de la República, mediante el cual se fija un aumento del quince por ciento (15%) del salario mínimo nacional mensual, obligatorio en todo el territorio de la República Bolivariana de Venezuela para los trabajadores y las trabajadoras que presten servicios en los sectores público y privado. *G.O.* N° 40.597 del 6-2-2015.

## 3. *Régimen de seguridad social*

Providencia N° 14-3072 del Ministerio del Poder Popular para la Educación, mediante la cual se dicta el Reglamento General de Créditos del Instituto de Previsión y Asistencia Social para el Personal del Ministerio de Educación. *G.O.* N° 40.580 del 14-1-2015.

## 4. *Régimen de la Vivienda*

Resolución Conjunta N° 469 y N° 351 de los Ministerios del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz y de Ecosocialismo, Hábitat y Vivienda, mediante la cual se dicta los Requisitos Técnicos para el Desarrollo de Inspecciones de Riesgo en Viviendas y Terrenos. *G.O.* N° 40.577 del 9-1-2015.

## 5. *Régimen de Deporte y recreación*

Resolución N° 029 del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, mediante la cual se establece las normas de seguridad y uso adecuado de las piscinas, embalses de uso público, pozos y demás estanques y similares destinados al baño, a la natación y recreación. *G.O.* N° 40.600 del 11-2-2015.

# VI. RÉGIMEN DEL DESARROLLO FÍSICO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

## 1. *Régimen de Transporte y Tránsito*

### A. *Sistema de Transporte Acuático y Aéreo*

Resolución N° 009 del Ministerio del Poder Popular para Transporte Acuático y Aéreo, mediante la cual se establece y regula las tarifas a las cuales estarán sujetos los servicios portuarios proporcionados a personas naturales o jurídicas, en los puertos públicos de uso público administrados por el Poder Público Nacional, distintos a las facilidades y servicios portuarios previstos en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley que en ella se indica. *G.O.* N° 40.618 del 11-3-2015.

Resolución N° 011 del Ministerio del Poder Popular para Transporte Acuático y Aéreo, mediante la cual se aprueba la actualización e implementación del sistema de tarifa para los trámites, Derechos Aeronáuticos y Servicios prestados por el Instituto Nacional de Aeronáutica Civil, por el Instituto Aeropuerto Internacional de Maiquetía, así como en los Aeropuertos Administrados por la Empresa del Estado Bolivariana de Aeropuertos (BAER), S.A. *G.O.* N° 40.624 del 19-3-2015.

Providencia N° PRE-CJU-GDA-502-14 del Ministerio del Poder Popular para Transporte Acuático y Aéreo Junta Interventora del Instituto Nacional de Aeronáutica Civil, mediante la cual se establece a los Transportistas o Explotadores Aéreos, propietarios o tenedores legítimos de aeronaves de matrícula extranjera que presten o pretendan prestar el Servicio de Transporte Aéreo No Regular y Servicio de Transporte Aéreo de Carga, desde y hacia el Territorio Nacional, a los efectos de poder solicitar los respectivos Permisos Operacionales para realizar las operaciones que en ella se mencionan, el pago que deberán sufragar y cancelar en divisas, a saber en Dólares de los Estados Unidos de América, las tarifas que en ella se señalan. *G.O.* N° 40.594 del 3-2-2015.

Providencia N° 706 del Ministerio del Poder Popular para Transporte Acuático y Aéreo Instituto Nacional de los Espacios Acuáticos, mediante la cual se establece que las embarcaciones de pesca artesanal, con Arqueo Bruto menor o igual a veinte unidades (20 AB), que operen en aguas abiertas y en aguas interiores de la República Bolivariana de Venezuela, llevarán los distintivos que en ella se especifican. *G.O.* N° 40.616 del 9-3-2015.

Providencia N° PRE-CJU-GDA-033-15 del Ministerio del Poder Popular para Transporte Acuático y Aéreo, mediante la cual se dictan las Normas que Regulan las Operaciones de Aeronaves de Aviación General con Matrícula Extranjera hacia y en el territorio nacional. *G.O.* N° 40.630 del 27-3-2015.

#### B. *Sistema de Transporte Terrestre*

Resolución N° 002 del Ministerio del poder popular para Transporte Terrestre y Obras Públicas, mediante la cual se regula lo relativo a la instalación, habilitación, operación, tarifas, infraestructura, equipamiento, servicios viales, sistemas de recaudación y ubicación de las estaciones recaudadoras de peajes en las vías nacionales, así como las encomiendas convenidas con las gobernaciones y/o entes públicos descentralizados para la administración de estaciones recaudadoras de peajes en vías nacionales. *G.O.* N° 40.577 del 9-1-2015.

Resolución conjunta N° DM/005, N° DM/S/N° y DM/S/N° de los Ministerios del Poder Popular para Transporte Terrestre y Obras Públicas, para el Comercio y para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, mediante la cual se establece la Tarifa Oficial para Rutas Interurbanas a ser cobradas a Nivel Nacional, por los prestadores del Servicio Público de Transporte Terrestre de Pasajeras y Pasajeros con Vehículos Colectivos, en las modalidades que en ella se mencionan. (Véase N° 6.172 Extraordinario de esta misma fecha). *G.O.* N° 40.601 del 12-2-2015.

Resolución conjunta N° DM-013-2015 y N° 006 de los Ministerios del Poder Popular para el Comercio y para Transporte Terrestre y Obras Públicas, mediante la cual se establece las condiciones de suministro de repuestos e insumos para el Servicio Público de Transporte Terrestre de Pasajeros y de Carga a través de las Proveedurías del Transporte y el Sistema Venezolano de Repuestos e Insumos para el Sector Transporte Público Terrestre (SIVERIST). *G.O.* N° 40.622 del 17-3-2015.

Resolución conjunta N° DM/S/N, DM/S/N y DM/S/N de los Ministerios del Poder Popular para Transporte Terrestre y Obras Públicas, para la Alimentación y para el Comercio, mediante la cual se establece la tarifa o flete a ser cobrado por las Sociedades o Asociaciones de carácter público, y regular la tarifa o el flete a ser cobrado por sociedades o asociaciones de carácter privados por la prestación del servicio de Transporte Terrestre de carga a nivel Nacional de bienes que en ella se señalan. *G.O.* N° 40.623 del 18-3-2015.

#### 2. *Régimen de Energía Eléctrica*

Resolución conjunta N° 026 y 017-15 de los Ministerios del Poder Popular para la Energía Eléctrica y para el Comercio, mediante la cual se corrige por error material la Resolución Conjunta Nros. 019 y 126, de fecha 17 de marzo de 2014 de los Ministerios que en ella se mencionan, donde se dicta el Reglamento Técnico para el Etiquetado de Eficiencia Energética para Lámparas Fluorescentes, en los términos que en ella se indican. *G.O.* N° 40.625 del 20-3-2015.

3. *Régimen de obras públicas*

Providencia N° 0003 de la Vicepresidencia de la República Fondo de Compensación Interterritorial, mediante la cual se establecen las características de las vallas que deberán ser colocadas en los sitios de ejecución de obras, contratadas por las Entidades Político Territoriales (EPT) y Organizaciones de Base del Poder Popular (OBPP), así como otras instancias del poder popular. *G.O.* N° 40.603 del 18-2-2015.